



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 017/2026-MPL

Lambayeque, 13 de febrero de 2026

VISTO:

EL INFORME N° 038-2026/MPL-GDTI-SGFEL0 (05.02.2026), OFICIO N° 059-2026-MPL-A (04.02.2026), INFORME N° 083-2026-MPL-GDTI (05.02.2026), INFORME LEGAL N° 021-2026/MPL-OGAJ (06.02.2026), CARTA N° 0181-2026-MPL-OGACyGD (09.02.2026), CARTA N° 01-2026/MPL-COATyDUyR (11.02.2026), Y;

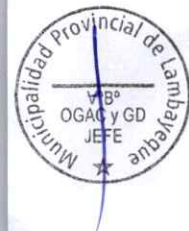
CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 038-2026/MPL-GDTI-SGFEL0 de fecha 05 de febrero de 2026, el Sub Gerente de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras, concluye que, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Lambayeque, es una medida necesaria para garantizar el cofinanciamiento de la obra: "MEJORAMIENTO DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) PUEBLO JOVEN SANTA ROSA – A.H. EL ROSARIO – A.H. SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO Y A.H. NAZARENO CAUTIVO DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" de Código Único de Inversiones 2456728, por la suma de S/. 6,000,000.00 (Seis millones y 00/100 soles). Este convenio permitirá optimizar los recursos técnicos y financieros de ambas instituciones, asegurando la continuidad y culminación de la obra en mención;

Que, con Informe Legal N° 021-2025/MPL-OGAJ de fecha 06 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta procedente la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LA CULMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN: "MEJORAMIENTO DE PISTA Y VEREDA; EN EL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA, A.H. EL ROSARIO, A.H. SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO Y A.H. NAZARENO CAUTIVO DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE,

RECIBIDO 13 FEB 2026





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 017/2026-MPL PÁG. 02

PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", Código Único de Inversiones N° 2456728, y tiene por objeto garantizar el cofinanciamiento y transferencia para la continuidad de la ejecución de la obra antes mencionada. Asimismo, señala que, el Pleno del Concejo faculte al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, don Percy Alberto Ramos Puelles, para la firma de la suscripción del Convenio antes mencionado, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Carta N° 01-2026/MPL-COATyDUyR de fecha 11 de febrero de 2026, los regidores integrantes de la Comisión de Organización, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural, emiten dictamen para suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Lambayeque, se pronuncian señalando que resulta viable la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Lambayeque, asimismo, se autoriza al CPC. Percy Alberto Ramos Puelles, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para que de acuerdo a sus competencias, realice la suscripción del citado convenio;

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su **Primera Sesión Extraordinaria**, realizada de manera presencial, de fecha 13 de febrero de 2026, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el **VOTO A FAVOR** de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, y José Eduardo Benites Murga. Por lo que, contando con 11 votos a favor, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 017/2026-MPL PÁG. 03

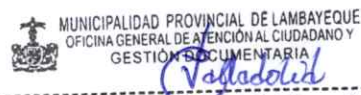
RECURSOS FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LA CULMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN: "MEJORAMIENTO DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) PUEBLO JOVEN SANTA ROSA, A.H. EL ROSARIO, A.H. SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO Y A.H. NAZARENO CAUTIVO DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", Código Único de Inversiones N° 2456728, por la suma de S/. 6,000,000.00 (Seis millones y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LA CULMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN: "MEJORAMIENTO DE PISTA Y VEREDA; EN EL (LA) PUEBLO JOVEN SANTA ROSA, A.H. EL ROSARIO, A.H. SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO Y A.H. NAZARENO CAUTIVO DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE


Abog. Ivan David Valladolid Coronel
JEFE

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDIA

GERENCIA MUNICIPAL

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE FORMULACIÓN, ESTUDIOS Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB

INTERESADO

ARCHIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN
JACUP